DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-002-2026

Zipaquirá, junio 2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

a. Literal suspendido ;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Literal suspendido.

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al contratista-asociado para cumplir con el objeto del contrato, porque las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato de cooperación implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y promover los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros; donde la entidad estatal dispone de un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad apoya en la ejecución del

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional vulnerable.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.
Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008**,** Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en su concepto radicado 2201813000007479 de 2018 menciona que: “los estudios previos deben indicar, entre otros, las condiciones mínimas de un determinado proceso de contratación y por ende, las entidades estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no con lleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obligan a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida que a través de ésta se permite el cumplimiento del objeto contractual”.

Asimismo, el decreto señala en el artículo 4 que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una actividad sin ánimo de lucro. El decreto es enfático al diferenciar estos contratos de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo cinco que están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 6,7 y 8 del decreto.

Colombia Compra Eficiente indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo, para establecer los términos y condiciones de este proceso o la contratación directa de estos convenios. Asimismo, aclara en “el concepto radicado 4201814000005618, que el convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una entidad estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos”. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales.

La agencia mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de las características del

proceso competitivo para los contratos de interés público de colaboración y para los convenios de sucesión. Por otra parte, reitero lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 según el cual las entidades privadas en el SECOP son así como los procesos que se realizan en el marco de este decreto deben adelantarse en el SECOP II módulo de régimen especial lo anterior dado que esta plataforma es la única versión transaccional que permite registrar.

De esta forma las entidades estatales puedes contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este orden de ideas la Corte Constitucional ha afirmado que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren estas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras; en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

De acuerdo con la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las entidades estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades en vez de realizar por sí mismos las labores en las cuales el “tercer sector” ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma lo que haces financiar a un tercero (ESAL) para que realicen las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sinónimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de una de esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto contractual dentro de su actuar misional lo que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

2. OBJETO

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** tiene como objeto; **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**

3. ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el “Zipa” González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMBULANCIA MEDICALIZADA CON CONDUCTOR PARAMÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y MÉDICO GENERAL. CON DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Y TRIPULACIÓN MÍNIMO DE TRES PERSONA CON UN MÉDICO ABORDO PARAMÉDICO Y CONDUCTOR. SERVICIO POR 7 HORAS.	HORA **(PRECIO PARA MÍNIMO 4 HORAS)**	1
2	SISTEMA DE CRONOMETRAJE QUE INCLUYE, TAPETES, SENSORES Y CHIPS DE COMPETENCIA PARA EL CONTROL ELECTRÓNICO DEL TIEMPO DE SALIDA Y LLEGADA, PARA SER UBICADO DETRÁS DEL NÚMERO A LA ALTURA DEL PECHO APLICATIVO WEB PARA MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TIEMPOS PARA DESARROLLO DE EVENTO VIRTUAL. CON EL DEBIDO SOPORTE TECNOLÓGICO QUE GARANTICE EL CONTROL Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS. PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES CARRERAS ATLETICAS.	UNIDAD (VALOR PARA MINIMO 1000 CHIPS)	1
3	ALQUILER DE VALLAS DE APROXIMADAMENTE 2.0 X 1,20 M PARA LA PREVENCIÓN DE INVASION PARA LA SALIDA Y LLEGADA DE LA MEDIA MARATÓN.	UNIDAD (VALOR PARA MINIMO 100 VALLAS)	1
4	**SONIDO TIPO 1SISTEMA DE SONIDO TURBOSOUND SISTEM LINE ARRAY COLGADO**		
	SONIDO TIPO 1 ALTAVOZ TURBOSOUND TFA600HW DUAL 3 WAY 10" LINE ARRAY LOUDSPEAKER CON POLI BOCINA COMBINADA 780 WATTS CONTINUOS, PODER DE PICOS DE 3,120 WATTS	PAQUETE	12
	ALTAVOZ SUBGRAVES TURBOSOUND FA 600B SUBWOOFER DE PILA DE TIERRA 800 WATTS CONTINUOS, PODER DE PICOS DE 3,200 WATTS,		12
	PROCESADOR LAKE LM26 PROCESADOR DIGITAL DE 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS ANAL. BALANCEADAS. CONECTORES ENTRADA: XLR3. CONECTORES SALIDA: XLR3. IMPEDANCIA DE ENTRADA BALL: 20 KOHM. RESPUESTA EN FREC. ANAL.-DIG: +0/-0.03DB: 20HZ-20 KHZ. EQ PARAMÉTRICA Y FIR. MATRIZ DE ENRUTAMIENTO. LIMITADOR. DELAY INDEPENDIENTE: MAX. 2S/CH. GANANCIA ENT/SALIDA. MEMORIAS PROGRAMABLES. CONEXIONES GPIO. DIMENSIONES (AL XAN X P): 44 X 483 X 290MM . PESO: 5KG.		1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

	PROCESADOR LAKE LMSD24 PROCESADOR DIGITAL DE 4 ENTRADAS / 4 SALIDAS ANAL. BALANCEADAS. CONECTORES ENTRADA: XLR3. CONECTORES SALIDA: XLR3. INTEGRA AES3 Y DANTE. IMPEDANCIA DE ENTRADA BALL: 20 KOHM. RESPUESTA EN FREC. ANAL.-DIG: +0/-0.03DB: 20HZ-20 KHZ. EQ PARAMÉTRICA Y FIR. MATRIZ DE ENRUTAMIENTO. LIMITADOR. DELAY INDEPENDIENTE: MAX. 2S/CH. GANANCIA ENT/SALIDA. MEMORIAS PROGRAMABLES. CONEXIONES GPIO. DIMENSIONES (AL XAN X P): 44 X 483 X 290MM . PESO: 5KG.		1
	AMPLIFICADOR TURBOSOUND T25 AMPLIFICADOR ANÁLOGO DE DOS CANALES RMS RATINGS PER CHANNEL - 650 WATTS INTO 8 OHMS, 1250 WATTS INTO 4 OHMS AND 2200 WATTS INTO 2 OHMS, 4500 WATTS PEAK		1
	AMPLIFICADOR TURBOSOUND T45 AMPLIFICADOR ANÁLOGO DE DOS CANALES RMS RATINGS PER CHANNEL - 1200 WATTS INTO 8 OHMS, 2250 WATTS INTO 4 OHMS AND 3200 WATTS INTO 2 OHMS, 4500 WATTS PEAK		1
	FLIGHT CASE TURBOSOUND FT600/3		1
	BUMPER STAKING TURBOSOUND		1
	MONITOR DE PISO TMW-115 TURBO SOUND DE 400W		6
	MONITOR SIDE FILL NUQ15DP TURBO SOUND DE 450W		2
	BAJOS NUQ B18DP TURBO SOUND		2
	POTENCIAS RACK DP-50		1
	CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9 / ALLEN & HEATH 64 CANALES DIGITAL		1
	KIT DE MICRÓFONOS		1
	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		3
	ESTRUCTURA TRUSH PUENTE DE 12 MTS A 5 MTS DE ALTURA APROX.		1
	BASE ESTRUCTURAL PARA PUENTE TRUSH		1
	CABLEADO CANNON Y DE CORRIENTE NECESARIO		1
5	**SONIDO TIPO 2 SISTEMA DE SONIDO TURBOSOUND SISTEM LINE ARRAY COLGADO**		
	SONIDO TIPO 2 ALTAVOZ TURBOSOUND TFA600HW DUAL 3 WAY 10" LINE ARRAY LOUDSPEAKER CON POLI BOCINA COMBINADA 780 WATTS CONTINUOS, PODER DE PICOS DE 3,120 WATTS	PAQUETE	6
	ALTAVOZ SUBGRAVES TURBOSOUND FA 600B SUBWOOFER DE PILA DE TIERRA 800 WATTS CONTINUOS, PODER DE PICOS DE 3,200 WATTS,		4
	AMPLIFICADORES CROW AMPLIFICADORES ANÁLOGOS DE PICO A 3200 W		1

	PROCESADOR LAKE LMSD24 PROCESADOR LMSD24 1 DIGITAL A 4 ENTRADAS Y 4 CANALES DE SALIDAS ANÁLOGAS.		1
	BASE STACKING		2
	MONITOR DE PISO TMW-115 TURBO SOUND TMW-115 DE 400W		2
	MONITOR SIDE FILL BETA 3		2
	BAJOS SIDE FILL BETA 3		2
	POTENCIAS RACK DP-50		1
	CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9		1
	KIT DE MICRÓFONOS		1
	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		3
	CABLEADO CANNON Y DE CORRIENTE NECESARIO		1
6	**SONIDO TIPO 3 SISTEMA DE SONIDO BETA 3 CONVENCIONAL**		
	ALTAVOZ BETA 3 AUTOPOTENCIADO SUB WOFER DE 18´BETA 3	PAQUETE	2
	CONSOLA ANALOGA YAMAHA DE 16 CANALES		1
	MICROFONO ALAMBRICO		1
	MICROFONO INALAMBRICO		1
	CABLEADO CANNON Y DE CORRIENTE NECESARIO		1
7	**SONIDO TIPO 4 SISTEMA DE SONIDO TURBO SOUND BAR SPEAKER**		
	SONIDO TIPO 4 ALTAVOZ TURBO SOUND BAR SPEAKER IP1000 CON SUB WOFFER	PAQUETE	2
	CONSOLA ANALOGA YAMAHA DE 16 CANALES		1
	MICROFONO ALAMBRICO		1
	MICROFONO INALAMBRICO		1
	CABLEADO CANNON Y DE CORRIENTE NECESARIO		1
8	**SISTEMA DE ILUMINACION 1 TIPO CONCIERTO**		
	ILUMINACION TIPO 1 PAR LED 3 WATTS	PAQUETE	12
	MINIBRUTOS X 4		2
	CABEZAS MOVILES PR 575		3
	CABEZAS MOVILES BEAM		2
	ATOMIC		2
	CABEZAS MOVILES 101		8
	SEGUIDORES 1200 WATTS		1
	CONSOLA AVOLITE TOUCH		1
9	**SISTEMA DE ILUMINACION TIPO CONCIERTO**		
	PAR LED 3 WATTS	PAQUETE	6
	CABEZAS MOVILES PR 575		2
	CABEZAS MOVILES 101		4
	SEGUIDORES 1200 WATTS		1
	CONSOLA AVOLITE TOUCH O DMX		1
10	**SISTEMA DE ILUMINACION TIPO CONCIERTO**		
	PAR LED 3 WATTS	PAQUETE	8
	CABEZAS MÓVILES 101		4
	CONSOLA AVOLITE TOUCH O DMX		1
11	**TIPO 1 SISTEMA DE VIDEO 4 X 3 MTS**		

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

	PANTALLA DE LED DE 4 PITCH TIPO WAIT 16:9 O 14:9	PAQUETE	1
	PUNTO FIJO BÁSICO		1
	BOMPERS PANTALLA DE LED		1
12	**TIPO 2 SISTEMA DE VIDEO 3 X 2 MTS**		
	PANTALLA DE LED DE 7 PITCH TIPO WAIT 16:9 O 14:9	PAQUETE	1
	PUNTO FIJO BÁSICO		1
	BOMPERS PANTALLA DE LED		1
13	**TIPO 2 SISTEMA DE VIDEO 4 X 3 MTS**		
	PANTALLA DE CON TELÓN TIPO WAIT 16:9 O 14:9	PAQUETE	1
	VIDEO BEAM DE 10000 LUMENS		1
	SOPORTE DE TELÓN		1
	TARIMAS EN SCANFORT CERTIFICADAS		
14	TARIMA TIPO CONCIERTO 12 X 9 MTS. ALTURA DE 1.10 A 1.80 MTS CON DOBLE ESCALERA	PAQUETE	1
15	TARIMA DE 12 X 6 ALTURA DE 0.70 A 1.40 MTS. CON UNA ESCALERA Y FALDÓN	PAQUETE	1
16	TARIMA DE 6 X 6 ALTURA DE 0.70 A 1.40 MTS. CON ESCALERA Y FALDÓN	PAQUETE	1
17	TARIMA DE 4X4 ALTURA DE 0.60 A 1.30 MTS. CON ESCALERA Y FALDÓN	PAQUETE	1
18	TARIMA TIPO AMERICANA DE 4 X 4 ALTURA DE 0.20 A 0.50 MTS. CON ESCALERA.	PAQUETE	1
	CARPAS BLANCAS		
19	TECHO ESTRUCTURAL TIPO CONCIERTO DE 12 X 10 MTS CON DIFERENCIALES ELÉCTRICAS O MANUALES.	PAQUETE	1
20	CARPA TIPO HANGAR DE 12 X 6 MTS.	PAQUETE	1
21	CARPA 4 AGUAS 6 X 6 MTS	PAQUETE	1
22	CARPA 4 AGUAS 4 X 4 MTS.	PAQUETE	1
	VARIOS		
23	MÁQUINA DE HUMO MARTIN PRO 2000	PAQUETE	1
24	PASARELA EN TARIMA DE 2.40 X 6.0 MTS	PAQUETE	1
25	PLANTA ELECTROVA DE 150 KWA	PAQUETE	1
26	ESTRUCTURA TRUSS	METROS	1
27	MADELIFF	HORA	1
28	VIDEO MAPPING OPCIÓN VIDEO PROYECTORES DE 30000 LUMENS MONTAJE DE VIDEO MAPPING LUMENS, EQUIPO RECOMENDADO PARA PRODUCCIONES DE WATCH SHOW.	PAQUETE	1
29	EXTRUCTURA TRUSS	METROS	1
30	TOMAS AEREAS CON UN DRON PHANTOM 4 QUE TENGA VUELO CONSTANTE DE 30 MIN, CON RANGO DE VUELO DE 5 KM Y RESISTENCIA LA VIENTO DE 10 M/S, Y RETRANSMICION EN VIVO Y EN DIRECTO EN UHD 2704X1520, EN LA TARIMA PRINCIPAL DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA, EL OPERARIO Y EL DRON TIENEN LOS RESPECTIVOS CURSOS Y PERMISOS DE LA	PAQUETE	1

	AERONAUTICA CIVIL Y O ESCUELA DE AVIACION		
31	ALQUILER DE MESAS TIPO RIMAX DE 90X90 CM	UNIDAD	1
32	ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	UNIDAD	1
33	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES CON DOTACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y BOLSAS DE BASURA PARA UNA JORNADA DE 10 HORAS Y UN PROMEDIO DE USO DE 500 PERSONAS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE, PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO Y UN (1) OPERADOR DE MANEJO PARA TODO EL EVENTO POR CADA BAÑO, EL EQUIPO SE UTILIZA PARA JORNADAS ENTRE 7 A 12 HORAS.	UNIDAD	1
34	ALQUILER DE ATRACCIONES MECÁNICAS COMO TORO GIRO: MOTO REDUCTOR TRIFÁSICO 1HP, CONSUMO 8AMP. PATEO: MOTO REDUCTOR TRIFÁSICO 1HP, CONSUMO 14AMP. CONTROL: CONSTA DE 2 VARIADORES DE FRECUENCIA (2HP Y 2HP), BRAKER DE 30AMP, ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE 220V. CORRIENTE REQUERIDA: 220V (2LINEAS VIVAS). CONSUMO TOTAL: 25 AMPERIOS. MECÁNICO O SKY JUMPER	UNIDAD	1
35	ALQUILER DE INFLABLES PARA NIÑOS DE 2- A 9 AÑOS INCLUYE TODO PARA SU RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO, MOTOR, MALETA DE TRANSPORTE, ANCLAJES, AMARRES DE VIENTO	UNIDAD	1
36	ALQUILER DE INFLABLES PARA NIÑOS DE 10 AÑOS EN ADELANTE INCLUYE TODO PARA SU RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO, MOTOR, MALETA DE TRANSPORTE, ANCLAJES, AMARRES DE VIENTO	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO DE CARAMAÑOLA EN POLICARBONATO DE DIVERSOS COLORES CON ESTAMPADO DE SERIGRAFÍA A UNA SOLA TINTA, SEGÚN COLORES SOLICITADOS Y DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	1
38	ALQUILER DE TELEVISORES Y CONSOLAS DE JUEGOS PARA EL DESARROLLO DE JUEGOS VIRTUALES	UNIDAD	1
39	SUMINISTRO DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO, BASE MADERA, LAMINA ALUMINIO, LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR DE 22X27CM	UNIDAD	1
40	SUMINISTRO DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO, BASE MADERA, LAMINA ALUMINIO, LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR DE 15X18CM	UNIDAD	1

41	SUMINISTRO DE TROFEOS ELABORADOS EN VIDRIO DE 1 CM DE CALIBRE ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA O VIDRIO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 40CM	UNIDAD	1
42	SUMINISTRO DE TROFEOS METÁLICOS ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 40CM	UNIDAD	1
43	SUMINISTRO TROFEOS ELABORADOS EN VIDRIO DE 1 CM DE CALIBRE ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA O VIDRIO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 50CM	UNIDAD	1
44	SUMINISTRO TROFEOS METÁLICOS ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 50CM	UNIDAD	1
45	SUMINISTRO TROFEOS ELABORADOS EN VIDRIO DE 1 CM DE CALIBRE ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA O VIDRIO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 70CM	UNIDAD	1
46	SUMINISTRO TROFEOS METÁLICOS ALUSIVOS A CADA DEPORTE, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 70CM	UNIDAD	1
47	SUMINISTRO TROFEOS ELABORADOS EN VIDRIO DE 1 CM DE CALIBRE ALUSIVOS A DEPORTES INDIVIDUALES , ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA O VIDRIO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE , MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 25CM	UNIDAD	1
48	SUMINISTRO TROFEOS METÁLICOS ALUSIVOS A DEPORTES INDIVIDUALES, ADHERIDOS A UNA BASE DE MADERA, MARCADA CON PLACA CON LOGOS Y LEYENDA, ALTURA 25CM	UNIDAD	1
49	SUMINISTRO MEDALLAS EN VIDRIO CON LOGOS EN RELIEVE DE 7CM DE DIÁMETRO X 4MM DE ESPESOR, CINTA DE 80CM X 3.5CM MARCADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN.	UNIDAD	1
50	SUMINISTRO MEDALLAS TROQUELADAS CON LOGOS EN RELIEVE DE 7CM DE DIÁMETRO X 4MM DE ESPESOR, CINTA DE 80CM X 3.5CM MARCADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN.	UNIDAD	1
51	SUMINISTRO TROFEOS CON DISEÑO INNOVADOR Y ESPECIFICO DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA APROBADO POR SUPERVISOR DEL CONTRATO, TAMAÑO APROXIMADO DE 20 CM DE ALTO Y 15 CM DE ANCHO, NO ADMITIÉNDOSE VARIACIONES DE	UNIDAD	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

	MÁS DE 5 CM. Y 2 CM. RESPECTIVAMENTE. LOS TROFEOS DEBEN CONTENER PLACA CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR. LOS TROFEOS IRÁN ATORNILLADOS A LA PEANA DE MADERA PARA ASEGURAR LA TOTAL SUJECIÓN. LLEVARÁN GRABADOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y SE GRABARÁ EL TEXTO RELATIVO A CADA ACTIVIDAD, DEPORTE Y CLASIFICACIÓN OBTENIDA POR EL RECEPTOR DEL PREMIO.		
52	SUMINISTRO TROFEOS CON DISEÑO INNOVADOR Y ESPECIFICO DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA APROBADO POR SUPERVISOR DEL CONTRATO, TAMAÑO APROXIMADO DE 25 CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, NO ADMITIÉNDOSE VARIACIONES DE MÁS DE 7 CM. Y 3CM. RESPECTIVAMENTE. LOS TROFEOS DEBEN CONTENER PLACA CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR. LOS TROFEOS IRÁN ATORNILLADOS A LA PEANA DE MADERA PARA ASEGURAR LA TOTAL SUJECIÓN. LLEVARÁN GRABADOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y SE GRABARÁ EL TEXTO RELATIVO A CADA ACTIVIDAD, DEPORTE Y CLASIFICACIÓN OBTENIDA POR EL RECEPTOR DEL PREMIO.	UNIDAD	1
53	SUMINISTRO TROFEOS CON DISEÑO INNOVADOR Y ESPECIFICO DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA APROBADO POR SUPERVISOR DEL CONTRATO, TAMAÑO APROXIMADO DE 30 CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, NO ADMITIÉNDOSE VARIACIONES DE MÁS DE 7 CM. Y 3CM. RESPECTIVAMENTE LOS TROFEOS DEBEN CONTENER PLACA CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR. LOS TROFEOS IRÁN ATORNILLADOS A LA PEANA DE MADERA PARA ASEGURAR LA TOTAL SUJECIÓN. LLEVARÁN GRABADOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y SE GRABARÁ EL TEXTO RELATIVO A CADA ACTIVIDAD, DEPORTE Y CLASIFICACIÓN OBTENIDA POR EL RECEPTOR DEL PREMIO.	UNIDAD	1
54	BOTELLAS DE AGUA SIN GAS DE 500 ML, MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, CON ENVASE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DEBIDAMENTE SELLADAS, PUESTAS EN EL LUGAR Y HORA PREVISTA PARA LA ENTREGA.	UNIDAD	1
55	ALOJAMIENTO PARA UNA (1) PERSONA: SE DEBERÁ GARANTIZAR ALOJAMIENTO EN HOTEL, SE DEBERÁ GARANTIZAR HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, (AIRE ACONDICIONADO SI APLICA), PUNTO CERCANO AL CENTRO DE LA CIUDAD/PUEBLO, O AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL ENCUENTRO DEPORTIVO.	UNIDAD	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

	SE DEBE PRESENTAR EL RNT DE LOS HOTELES QUE SE OFRECEN COMO PROPUESTA PARA EL HOSPEDAJE DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INDERTEN, REGISTRO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS HABITACIONES REQUERIDAS, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR O GERENTE O ENCARGADO DEL HOTEL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS HABITACIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL HOTEL INCLUIDOS EN EL VALOR NOCHE, INDICANDO ADEMÁS SI CUENTA CON SERVICIO DE PARQUEADERO, HORA DE CHECK IN Y CHECK OUT		
56	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS: SE DEBERÁ GARANTIZAR ALOJAMIENTO EN HOTEL, SE DEBERÁ GARANTIZAR HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, (AIRE ACONDICIONADO SI APLICA), PUNTO CERCANO AL CENTRO DE LA CIUDAD/PUEBLO, O AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL ENCUENTRO DEPORTIVO. SE DEBE PRESENTAR EL RNT DE LOS HOTELES QUE SE OFRECEN COMO PROPUESTA PARA EL HOSPEDAJE DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INDERTEN, REGISTRO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS HABITACIONES REQUERIDAS, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR O GERENTE O ENCARGADO DEL HOTEL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS HABITACIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL HOTEL INCLUIDOS EN EL VALOR NOCHE, INDICANDO ADEMÁS SI CUENTA CON SERVICIO DE PARQUEADERO, HORA DE CHECK IN Y CHECK OUT	UNIDAD	1
57	ALOJAMIENTO PARA CUATRO (4) PERSONAS: SE DEBERÁ GARANTIZAR ALOJAMIENTO EN HOTEL, SE DEBERÁ GARANTIZAR HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, (AIRE ACONDICIONADO SI APLICA), PUNTO CERCANO AL CENTRO DE LA CIUDAD/PUEBLO, O AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL ENCUENTRO DEPORTIVO. SE DEBE PRESENTAR EL RNT DE LOS HOTELES QUE SE OFRECEN COMO PROPUESTA PARA EL HOSPEDAJE DE LOS	UNIDAD	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

	BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INDERTEN, REGISTRO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS HABITACIONES REQUERIDAS, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR O GERENTE O ENCARGADO DEL HOTEL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS HABITACIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL HOTEL INCLUIDOS EN EL VALOR NOCHE, INDICANDO ADEMÁS SI CUENTA CON SERVICIO DE PARQUEADERO, HORA DE CHECK IN Y CHECK OUT		
58	DESAYUNO TIPO 1: JUGO Y FRUTA - HUEVOS AL GUSTO - PAN - MANTEQUILLA Y MERMELADA - BEBIDA CALIENTE	UNIDAD	1
59	DESAYUNO TIPO 2: TAMAL TOLIMENSE ACOMPAÑADO DE BEBIDA CALIENTE Y PAN	UNIDAD	1
60	DESAYUNO TIPO 3: CHANGUA CON HUEVO, QUESO Y ALMOJÁBANA ACOMPAÑADO DE BEBIDA CALIENTE.	UNIDAD	1
61	DESAYUNO TIPO 4: CALDO DE COSTILLA, PAN, ACOMPAÑADO DE BEBIDA CALIENTE.	UNIDAD	1
62	ALMUERZO TIPO 1: POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES *LOS PLATOS VIENEN ACOMPAÑADOS DE GUARNICIÓN, ENSALADA Y BEBIDA NATURAL O GASEOSA.	UNIDAD	1
63	ALMUERZO TIPO 2: PÉCHUGA A LA PLANCHA *LOS PLATOS VIENEN ACOMPAÑADOS DE GUARNICIÓN, ENSALADA Y BEBIDA NATURAL O GASEOSA.	UNIDAD	1
64	ALMUERZO TIPO 3: AJIACO SANTAFEREÑO *LOS PLATOS VIENEN ACOMPAÑADOS DE GUARNICIÓN, ENSALADA Y BEBIDA NATURAL O GASEOSA.	UNIDAD	1
65	ALMUERZO TIPO 4: MILANESA DE CERDO *LOS PLATOS VIENEN ACOMPAÑADOS DE GUARNICIÓN, ENSALADA Y BEBIDA NATURAL O GASEOSA.	UNIDAD	1
ITEM	**ALIMENTACION SERVIDA A DOMICILIO**		
66	**DESAYUNO TIPO 1:** TAMAL TOLIMENSE, 700 GRS, CAFÉ O CHOCOLATE DE 250 ML, CON PAN Y JUGO DE FRUTA NATURAL DE MÍNIMO 9 ONZAS. SERVIDO EN ENVASES DESECHABLES CUBIERTOS Y SERVILLETAS. DEBEN SER PREPARADOS SIGUIENDO LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, CON INSUMOS DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADA TEMPERATURA PARA SU CONSUMO. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO Y PERSONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO PARA SU DISTRIBUCIÓN, DE	UNIDAD	1

	ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.		
67	**DESAYUNO TIPO 2:** POCILLO DE CHOCOLATE DE 250 ML, PORCIÓN DE QUESO CAMPESINO 35 GR, OMELET 180 GRS CON DOS (2) PANES DE 70 GRS. DEBEN SER PREPARADOS SIGUIENDO LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, CON INSUMOS DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADA TEMPERATURA PARA SU CONSUMO. SERVIDO EN ENVASES DESECHABLES CUBIERTOS Y SERVILLETAS. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO Y PERSONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO PARA SU DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
68	**DESAYUNO TIPO 3:** CALDO DE COSTILLA DE RES 100 GRMS, CHOCOLATE 12 HZ, PAN ALIÑADO 70 GRMS, AREPA BLANCA 22 GRMS, JUGO DE PULPA FRUTA NATURAL EN AGUA VASO DE 12 OZ. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO Y PERSONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO PARA SU DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
69	**DESAYUNO TIPO 4:** KUMIS EN BOTELLA O VASO INDIVIDUAL DE MÍNIMO 200 ML, VARIEDAD DE PASTELES EN HOJALDRE DE 130 GRS, DE SAL (POLLO Y CHAMPIÑONES, PANZEROTTI, PASTEL DE CARNE TIPO LOMO).	UNIDAD	1
70	**DESAYUNO TIPO 5:** DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO 1 PROTEÍNA (HUEVOS) 1 HARINA, (AREPA O PAN) Y/O OPCIÓN DE CALDO DE COSTILLA, CONSOMÉ O TAMAL, ACOMPAÑADOS DE FRUTA (PAPAYA O SANDÍA PICADA)Y 1 BEBIDA (CHOCOLATE, CAFÉ O LECHE)	UNIDAD	1
71	**ALMUERZO TIPO 1.** UN JUGO TETRA PACK (CAJA), DE 200 ML APROXIMADAMENTE, SABORES VARIADOS DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL, SÁNDWICH DE 250 GRS APROXIMADAMENTE, COMPUESTO DE PAN TIPO ÁRABE, QUESO MOZARELA, JAMÓN AHUMADO O POLLO DESMECHADO (MÍNIMO 200 GRS) DE EXCELENTE CALIDAD Y VERDURAS (TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA), POSTRE TIPO FLAN O PUDIN CON CUCHARA INDIVIDUAL Y UNA FRUTA DE COSECHA (MANZANA, MANDARINA, DURAZNO, PERA)	UNIDAD	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

72	**ALMUERZO TIPO 2**. DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: 1 PROTEÍNA (CARNE O POLLO) APROXIMADO DE 200 GRS, 2 HARINAS, VERDURAS, FRUTA (PERA O MANZANA) Y 1 BEBIDA (JUGO TETRA PACK DE 200 ML), SERVIDO EN ENVASES DESECHABLES, CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UNIDAD	1
73	**ALMUERZO TIPO 3.** DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: 1 PROTEÍNA CARNE O POLLO APROXIMADO DE 300 GRS, 1 HARINA, VERDURAS O FRUTA Y 1 BEBIDA (LIMONADA O JUGO DE 350 ML),	UNIDAD	1
74	**CENA TIPO 1**. DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: 1 PROTEÍNA (PESCADO, CARNE O POLLO) APROXIMADO DE 300 GRS, 1 HARINA, VERDURAS O FRUTA Y 1 BEBIDA (LIMONADA O JUGO DE 350 ML)	UNIDAD	1
75	**CENA TIPO 2:** PARRILLADA QUE CONTENGA CARNE DE RES A LA PLANCHA (200 GRS), POLLO A LA PLANCHA (200 GRS), CHORIZO, MORCILLA, PAPA CRIOLLA, GUACAMOLE Y CHIMICHURRI	UNIDAD	1
76	**CENA TIPO 3:** ARROZ ATOLLADO O ARROZ CON POLLO MÍNIMO 300 GRS, CON PAPAS A LA FRANCESA O PAPA EN CASCOS, ENSALADA DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA, PEPINO Y VINAGRETA, 1 BEBIDA NO ALCOHÓLICA (LIMONADA O JUGO DE 350 ML)	UNIDAD	1
77	REFRIGERIO TIPO 1. SÁNDWICH DE 200 GRS TIPO BRONCH (PAN ÁRABE DE 10 X 10 CMS,(JAMÓN AHUMADO, QUESO, TOCINETA, LECHUGA, TOMATE). UNA (1) BEBIDA (JUGO) DE 200CC EN CAJA SABORES VARIADOS Y DE MARCAS RECONOCIDAS, O GASEOSA MINI LATA DE 237 ML, O GASEOSA EN BOTELLA DE 300 ML NO RETORNABLE. FRUTA EN COSECHA Y EN BUEN ESTADO, UN DULCE RELLENO CHOCOLATE (CUALQUIER TAMAÑO) EMPACADO EN PAPEL ENCERADO O CUALQUIER OTRO EMPAQUE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO	UNIDAD	1
78	REFRIGERIO TIPO 2.VARIEDAD DE PASTELES EN HOJALDRE DE 200 GRS, DE SAL (POLLO Y CHAMPIÑONES, PANZEROTTI, PASTEL DE CARNE TIPO LOMO) UNA (1) BEBIDA (JUGO) DE 200CC EN CAJA SABORES VARIADOS Y DE MARCAS RECONOCIDAS, O GASEOSA MINI LATA DE 237 ML, O GASEOSA EN BOTELLA DE 300 ML NO RETORNABLE, FRUTA EN COSECHA EN BUEN ESTADO, UN DULCE RELLENO CHOCOLATE (CUALQUIER TAMAÑO), EMPACADO EN PAPEL ENCERADO O CUALQUIER OTRO EMPAQUE AMIGABLE CON	UNIDAD	1

	EL MEDIO AMBIENTE, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO		
79	REFRIGERIO TIPO 3. PRODUCTOS DE PANADERÍA TÍPICOS DE 130 GRS (HOJALDRADOS, BUÑUELO, ALMOJÁBANA, PAN DE YUCA, AREPA CON QUESO), UNA (1) BEBIDA (JUGO) DE 200CC EN CAJA SABORES VARIADOS Y DE MARCAS RECONOCIDAS, O GASEOSA MINI LATA DE 237 ML, O GASEOSA EN BOTELLA DE 300 ML NO RETORNABLE, EMPACADO EN PAPEL ENCERADO O CUALQUIER OTRO EMPAQUE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO	UNIDAD	1
80	PÓLIZAS CONTRA ACCIDENTES PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	UNIDAD	1
81	ARTISTAS CULTURALES PARA LAS CELEBRACIONES Y PREMIACIUONES DEPORTIVAS SEGÚN SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1
82	MUESTRAS DEPORTIVAS EXHIBICIONES PARA LAS CELEBRACIONES Y PREMIACIONES DEPORTIVAS SEGÚN SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1
83	SUMINISTRO DE NUMERADORES EN POLIETILENO CALIBRE 30, MEDIDAS 23CM DE ANCHO X 16 CM DE ALTO EN FORMA DE ESCUDO CON IMPRESIÓN EN 3 TINTAS COLOR VIOLETA Y AMARILLO LADO IZQUIERDO (COLORES DE BANDERA TENJO), LOGOTIPO DE BICICCROCISTA Y ESCUDO DE INDERTEN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA. NÚMEROS PEGADOS PAPEL ADHESIVO DE COLOR NEGRO	UNIDAD	1
84	CHEQUES SIMBÓLICOS DE 1 MT X 60 CMS CON BASE EN CARTÓN REPUJADO IMPRESO EN VINILO PARA SER ENTREGADOS A LOS "DEPORTISTAS DEL AÑO" EN LAS RAMAS DE FEMENINO, MASCULINO Y DISCAPACIDAD. LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS “CHEQUES” Y EL DISEÑO SERÁ ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	UNIDAD	1
85	SERVICIOS DE UN MAESTRO DE CEREMONIAS PARA EVENTOS COMPLETO, DEBE TENER COMPLETA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y CONTAR CON BUENA PRESENTACIÓN.	UNIDAD	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el “Zipa” González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

86	SUMINISTRO DE PUBLICIDAD MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PENDONES DE TAMAÑO 2 METROS DE ALTO POR 1 DE ANCHO Y QUE CUENTE CON PORTA PENDÓN CADA UNO TIPO ARAÑAS DE LA MISMA MEDIDA. LOS DISEÑOS SERÁN ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	UNIDAD	1
87	SERVICIO DE **LOCUTOR PROFESIONAL CON LICENCIA, RELATOR DEPORTIVO.** ANIMACIÓN Y NARRACIÓN DEL EVENTO VOZ OFICIAL JORNADA DE 6 HORAS DE TRANSMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CICLISMO Y EL FESTIVAL DE BICICRÓS	UNIDAD	1
88	SUMINISTRO DE BANDERINES EN TELA IMPERMEABLE TIPO FERIA TRIANGULARES, DE COLOR BLANCO, VERDE Y FUCSIA, UNIDOS CON CUERDA O PITA.	METRO	1
89	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 4 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.	GLOBAL	1
90	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 10 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
91	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 15 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
92	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 20 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
93	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 25 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
94	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 30 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

95	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 35 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
96	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA 40 PERSONAS (ENTRENADORES Y DEPORTISTAS), EL TRANSPORTE DE CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL.		
97	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA ENTRENADORES Y DEPORTISTAS DONDE SE INCLUYA UN EQUIPAJE DE MANO Y UN EQUIPAJE EN BODEGA DEL AVIÓN.	GLOBAL	1
98	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL PARA ENTRENADORES Y DEPORTISTAS DONDE SE INCLUYA UN EQUIPAJE DE MANO Y UN EQUIPAJE EN BODEGA DEL AVIÓN.		
99	INSCRIPCIONES A TORNEOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONAL, INTERNACIONAL ANTE LIGAS, FEDERACIONES, FUNDACIONES Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PRIVADOS.	GLOBAL	1
100	PRODUCTO DE PASTELERIA 80 GRS + JUGO 200 ML	UNIDAD	1

Dado lo anterior se solicitará oferta económica por valores unitarios para contar con una bolsa de productos para que el contratista-asociado lo agote según necesidad y de forma coordinada con la Entidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma transaccional Secop II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del convenio el aporte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá será de **CUATROCIENTOS MILLONES SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.007,00 M/CTE),** Soportado en el CDP N.º 2025000347 del 07 de mayo del 2026 de los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
I014301038090961092.3 2.02.02.009	RB – 1207 – RB TASA DEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2,424,299,00
GI014302009080780872. 3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2,424,299,00

GIO14301003080770862 .3.2.02.009	2401 RB TASA PRODEPORTE	SGP DEPORTE	$10,000,000,00
GIO14301003080770852 .3.2.02.02.009	2401 RB TASA PRODEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$26,789,946,00
GIO14301003080770852 .3.2.02.02.009	2401 SGP DEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$930,974,00
GI014302009080782.3.2. 02.02.008	RB – 1207 – RB TASA DEPORTE	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$25,858,972,00
GIO14302004080740B02 .3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$30,000,000,00
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIOO			$400,000,007,00

MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO EL CINCO POR CIENTO (5%),

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. EL INSTITUTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el ESAL a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

6. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pagará al ESAL el valor del convenio mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas y en las cantidades y especificaciones técnicas contratadas. Para el trámite del pago será indispensable

- Informe (adjuntando planillas, fotografías, listados y todos los soportes que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades),
- Presentación de la factura en los términos y condiciones establecidos en la Ley.
- Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar.

Los supervisores deben expedir:

- Informe de supervisión, con el cual se pueda verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.
7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada, respecto al aporte del la Entidad, sea superior al presupuesto oficial.
9. Cuando no se observen los valores unitarios establecidos en los estudios.
10. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el IMCRDZ y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente
11. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
12. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
13. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
14. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
15. Cuando el IMCRDZ advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
16. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal
17. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes
18. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva
19. Cuando no se presente la Propuesta la oferta económica.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

20. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

21. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

22. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas

23. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

24. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

25. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

26. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.

27. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

28. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

29. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

30. La omisión de los formularios de la Convocatoria, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

31. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.

32. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	2 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones a la Convocatoria	3 de junio de 2026 Hora: 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	3 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	4 de junio de 2026 Hora: 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de las ofertas	5 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Publicación de la evaluación	5 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Término de Traslado del informe y presentación de Observaciones a la evaluación.	8 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al informe	8 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto que ordena la adjudicación o declaratoria de desierto de la convocatoria	9 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Celebración del contrato	9 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

A. Capacidad Jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:

1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.
2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.
3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio.

4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

5. Antigüedad de la Esal:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN APORTAR

1. **Carta de Presentación de la Propuesta.** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
   Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

   En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

   a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
   c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
   d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

El Instituto podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

   De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

   La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

   Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.**

5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Certificación de demandas, investigaciones y sanciones de la superintendencia de industria y comercio.** El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado vigente expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, en la que conste no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.

8. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

9. **Registro Nacional de Turismo,** El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado de Registro Nacional de Turismo en la categoría de “Operador Profesional De Congresos, Ferias Y Convenciones” y/o “Operadores de Servicios Turísticos “vigente, en caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el “Zipa” González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **indicador sobre la eficiencia** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

  Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

  Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
  Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2024; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El IMCRDZ tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el IMCRDZ revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, RNMC y penales de la ESAL y su representante legal.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el IMCRDZ cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados

El oferente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de eventos deportivos y/o de actividad física ejecutado y liquidado con entidades publicas cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto
Valor
Fecha de inicio
Fecha de terminación

En caso de proponentes plurales la experiencia deberá ser aportada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

Los ítems ofertados por la entidad sin ánimo deben contar con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre**:**

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Profesional en administración deportiva y/o educación física, recreación, y deportes, con título de posgrado en gerencia de proyectos	cinco (5) años de experiencia profesional y cinco (5) años adicionales de experiencia especifica en la coordinación relacionados con eventos deportivos y/o recreo-deportivos.
Operarios logísticos	10	Bachiller académico con curso de primer respondiente	Bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.
Apoyo técnico	1	Tecnólogo en entrenamiento deportivo con certificado de primer respondiente y con formación académica certificada en programas de actividad física	Con experiencia mínima de cinco años en actividades deportivas

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

Personal logístico Cafetería – Alimentos	2	Persona natural con curso de nivel avanzado manipulador de alimentos con normatividad vigente, certificado de manipulación de alimentos vigente	Dos (2) años de experiencia en el área de alimentos con los exámenes exigidos por la Secretaría de Salud, tales como: frotis de garganta, frotis manos y uñas, coprológico, examen médico

Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

Para lo cual en la presentación de la oferta deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de documento de identidad
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.
- Con el propósito de promover la participación y vinculación de talento humano residente en el municipio de Zipaquirá, el proponente deberá acreditar que, como mínimo, uno (1) de los integrantes del personal profesional, técnico, asistencial o de apoyo logístico propuesto para la ejecución del convenio cuenta con residencia en el municipio de Zipaquirá.
  Para la acreditación de este requisito, deberá aportarse Certificado de Residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
  El presente requisito será exigible únicamente respecto de uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo ofertado y tendrá como finalidad fomentar la generación de oportunidades laborales y la participación de talento humano local en la ejecución de las actividades objeto del convenio
- Certificado suscrito por cada persona requerida, en la que señalen la disponibilidad del cumplimiento de las actividades para la correcta ejecución del contrato.

10. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Instituto identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1. FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERTIENCIA	40 PUNTOS
3. INDICADOR DE EFICIENCIA	9,75 PUNTOS
4. CRITERIO DE FOMENTO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico que realizará para la ejecución del convenio, así como allegar carta de presentación de la propuesta en la que indique expresamente el valor del aporte ofrecido y su aceptación integral de las condiciones establecidas por el IMCRDZ en la presente convocatoria pública.

La carta deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL y por el contador público o revisor fiscal, según corresponda.

La certificación del aporte económico deberá estar suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, según corresponda, y acompañarse de los documentos que acrediten su idoneidad y facultad para ejercer la profesión, a saber:

I. Copia de la cédula de Ciudadanía (Documento de Identidad)

II. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal que suscribe el documento.

II. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Este documento deberá presentarse junto con la propuesta dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria. La no presentación de la oferta económica y de la carta de compromiso del aporte constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Para la acreditación del aporte económico, el oferente deberá indicar expresamente el valor y porcentaje ofrecido respecto del presupuesto oficial del convenio. El aporte ofrecido será incorporado en la minuta del convenio que se suscriba con la entidad seleccionada.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

APORTE OFRECIDO SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
Entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto asignado al proceso.	20 puntos
Superior al ocho por ciento (8%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado al proceso.	30 puntos
Superior al once por ciento (11%) del valor del presupuesto asignado al proceso.	50 puntos

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS.

2. FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA – 40 PUNTOS

EXPERIENCIA – 20 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL - 20 PUNTOS.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Un contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización y organización de eventos y/o actividades deportivas, lúdicas o recreativas.	**10** PUNTOS
Dos (2) o más contratos o convenios adicionales, cuyo objeto corresponda a la realización y organización de eventos y/o actividades deportivas, lúdicas o recreativas.	**20 PUNTOS**
PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN FACTOR TÉCINO – 20 PUNTOS	
Se asignarán 10 puntos sí el coordinador adicional al requisito habilitante cuenta con un pregrado en el núcleo del conocimiento de las ciencias humanas.	**5** PUNTOS
Se asignarán 15 puntos al proponente que ofrezca y acredite la disponibilidad de un establecimiento destinado a la preparación y suministro de alimentos dentro del Municipio de Zipaquirá, garantizando la capacidad operativa requerida para la ejecución del convenio. Para acreditar este criterio de ponderación, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta la siguiente documentación: • Certificado de existencia y representación legal del establecimiento, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, o documento equivalente que permita verificar su funcionamiento y domicilio en el Municipio de Zipaquirá. • Registro o clasificación CIIU relacionada con actividades de preparación, expendio y suministro de alimentos. • Concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%). • Plan de saneamiento básico que incluya como mínimo programa de limpieza y desinfección, programa de calidad del agua y programa de control integrado de plagas. • Certificado vigente de lavado de tanques y certificado de fumigación o control de plagas. • Documento que acredite la disponibilidad del establecimiento para la ejecución del convenio. La disponibilidad podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal cuando el establecimiento pertenezca directamente al proponente. b) Contrato de arrendamiento vigente. c) Convenio, alianza estratégica, carta de compromiso o acuerdo de colaboración suscrito con el propietario o administrador del establecimiento. d) Documento que acredite la propiedad, posesión o tenencia legítima del establecimiento por parte del representante legal de la ESAL.	15 PUNTOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

En todos los casos, deberá aportarse el documento suscrito por quien tenga la facultad de disposición del establecimiento, mediante el cual se garantice su disponibilidad para la ejecución del convenio en caso de resultar seleccionado	
PUNTAJE MAXIMO	**20PUNTOS**

3. INDICADOR DE EFICIENCIA – 9,75 PUNTOS

Indicador de eficiencia menor o igual 0.30 tendrá 3 puntos.
Indicador de eficiencia mayor al 0.30 tendrá 5,75 puntos.

4. CRITERIO DE FOMENTO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el IMCRDZ promoverá la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso de selección.

Se otorgarán (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá aportar los documentos que demuestren que cumple con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**0,25 PUNTOS**
El proponente no acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a la normatividad vigente.	**0 PUNTOS**

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos se la realizará el comité designado para ello dentro del plazo establecido.

12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

El IMCRDZ podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El IMCRDZ está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. Se debe determinar el aporte en valor y

porcentaje de la ESAL el cual debe ser distribuido uniformemente en cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

La oferta se deberá presentar en medio físico dentro del sobre de la propuesta y en medio magnético (formato Excel). En todo caso, solo se tendrá en cuenta para la evaluación la oferta física.

14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico resultado de ponderación. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, el IMCRDZ adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el convenio suscrito, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia de los bienes y servicios suministrados a la población beneficiaria.
2. Ejecutar las actividades, programas, eventos, encuentros, festivales, capacitaciones, torneos, jornadas recreativas y demás acciones requeridas por el IMCRDZ para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar el suministro oportuno de todos los bienes, servicios, equipos, implementos, logística, alimentación, transporte, hidratación, premiación, juzgamiento, personal de apoyo y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas.
4. Disponer del personal profesional, técnico, administrativo, operativo y logístico idóneo requerido para el desarrollo del convenio, garantizando que cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
5. Destinar exclusivamente los recursos aportados por el IMCRDZ y los recursos propios comprometidos por la ESAL a la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.
6. Acreditar y mantener durante toda la ejecución del convenio el aporte económico ofrecido dentro de la propuesta presentada, el cual hará parte integral del convenio suscrito.
7. Coordinar permanentemente con el supervisor designado por el IMCRDZ la programación, ejecución, seguimiento y control de las actividades desarrolladas.
8. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier situación, novedad, contingencia o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del convenio o el cumplimiento de sus metas.
9. Presentar para aprobación del supervisor los cronogramas, metodologías, planes operativos y demás documentos que sean requeridos para la adecuada ejecución del convenio.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, primeros auxilios y demás disposiciones aplicables a la realización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección integral de niños, niñas y adolescentes cuando participen en las actividades objeto del convenio.
13. Mantener vigentes durante toda la ejecución las pólizas, permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

14. Garantizar que los bienes, elementos e insumos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad e idoneidad requeridas para su utilización por parte de la población beneficiaria.
15. Obtener los permisos, autorizaciones y coordinaciones que resulten necesarias ante entidades públicas o privadas para la adecuada ejecución de los eventos cuando ello sea requerido.
16. Presentar los informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y de resultados con la periodicidad exigida por el supervisor del convenio.
17. Presentar las cuentas de cobro o documentos equivalentes acompañados de los soportes de ejecución, evidencias fotográficas, listados de asistencia, certificaciones, informes y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Llevar registros contables independientes o mecanismos de identificación contable que permitan verificar la adecuada ejecución de los recursos destinados al convenio.
19. Permitir el seguimiento, supervisión, inspección y verificación por parte del IMCRDZ, así como de los organismos de control que tengan competencia sobre los recursos ejecutados.
20. Publicitar y divulgar las actividades realizadas indicando el apoyo institucional del IMCRDZ cuando ello sea autorizado por la Entidad y conforme a los lineamientos de imagen institucional.
21. Conservar la reserva y confidencialidad de la información suministrada por el IMCRDZ con ocasión de la ejecución del convenio.
22. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio.
23. Mantener indemne al IMCRDZ frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, civil, comercial o de cualquier naturaleza presentada por terceros con ocasión de la ejecución del convenio.
24. Responder por los daños o perjuicios ocasionados por acción u omisión de la entidad, su personal, contratistas o subcontratistas durante la ejecución del convenio.
25. Suscribir, actas de seguimiento, acta de terminación y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución y liquidación del convenio.
26. Entregar al finalizar la ejecución un informe final consolidado que contenga la totalidad de actividades desarrolladas, indicadores de cumplimiento, ejecución presupuestal, población beneficiada, evidencias y resultados obtenidos.
27. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
28. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Garantía de Cumplimiento
La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ESAL a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

CARLOS ALBERTO POVEDA GÓMEZ
Gerente General

Elaboró: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista

Revisó: Jake Stephania Tinjacá Niño- Asesora jurídica Externo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-00_-2026, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la CONVOCATORIA DE ESAL, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente CONVOCATORIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el IMCRDZ para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución de la obra, cuando el IMCRDZ dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la CONVOCATORIA, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta CONVOCATORIA.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de ESAL y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

VALOR APORTE ESAL: $_____

APORTE DE ESAL EN %: _____%

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

FORMATO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CPESAL-001-202*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 4

DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____**,** identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es _____
_____
_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

_____
C.C. _____ de _____

FORMATO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	V/UNITARIO

Total propuesta= Se ANEXA EXCEL EN BLANCO

EL APORTE DE LA ESAL CORRESPONDE A LA SUMA DE (Valor total del aporte de la ESAL en letras y números) EQUIVALENTE AL (porcentaje del aporte en números y letras)

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DE LA ESAL

EL APORTE DE LA ESAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.
2.
3.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL Y DATOS DE LA ESAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,
NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, Estadio Municipal Héctor el "Zipa" González, Calle 10 No. 13 A - 54 TEL: 8510005, www.imcrdz.com, E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

FORMATO 6

PROPUESTA PERSONAL

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL Y DATOS DE LA ESAL